



ENMIENDA NO. 2

Ampiación de Tiempo para Entrega de Las Ofertas

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, en atención al proceso de Licitación Pública Nacional **N° LPN-019-2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLI Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**", y en cumplimiento a la Certificación de Punto de Acta no. SOJD-IHSS-106-2024-IX, emitida por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS en fecha 06 de marzo, 2024, se informa a todos los posibles oferentes lo siguiente:

1. En la página 05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas será: el día martes **30 de abril de 2024**. La hora límite de presentación de ofertas será: hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

La presente Enmienda forma parte integral del pliego de condiciones. En lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones estas quedan vigentes y sin afectación alguna.

DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social

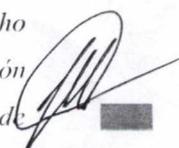
CIT
La Infrascrita Secretaria del Colon, **A TODO EL PUBLICO** Que mediante Resolución de Sentencia de Trujillo Departam (03) días Hábiles en dos perit a los testigos PAULA MART TESTIGO PROTEGIDO 29-2 ubicado en el Barrio Río Ne cuadro antes el Puente de R **2024 A LAS 01.30 DE LA T** URQUIA RUIZ por suponerlo DE ARMA DE FUEGO DE U Y EL ORDEN PUBLICO DE 17-2023

Trujillo Colon veintinueve día

¿NEC
VEND
ANUNC
DESDE

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XLIII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-106-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **IX. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LOS PLAZOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-019-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS**, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-106-2024-IX**, que literalmente **DICE:** “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).* **VISTO:** Para dictar Resolución respecto a los plazos para la apertura de ofertas del proceso de licitación pública nacional No. LPN-019-2023 para la Contratación de los Servicios Subrogados de salud en nivel I, II y III en las regionales de Tela, Santa Rosa de Copan, Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortés, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danlí y Choluteca para la atención médica de los Derechohabientes del IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social (I.H.S.S.) se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de



la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (05):** Que de conformidad con el artículo 20 numeral 2 de la Ley del Seguro Social, es atribución y obligación de la Junta Directiva del IHSS, decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento. **CONSIDERANDO (06):** Que en fechas 14 y 15 de febrero del 2024, se publicó aviso de apertura de ofertas respecto al proceso de licitación pública nacional No. LPN-019-2023 para la Contratación de los Servicios Subrogados de salud en nivel I, II y III en las regionales de Tela, Santa Rosa de Copan, Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortés, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danlí y Choluteca para la atención médica de los Derechohabientes del IHSS, estableciendo fecha para el día 11 de marzo del 2024, y dado que aún no se ha presentado ante la Junta Directiva por parte de las unidades encargadas, la documentación requerida respecto a las enmiendas que dichas unidades han solicitado al pliego de condiciones, es necesario prorrogar nuevamente la fecha de apertura de ofertas. **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva del IHSS, prorrogar la fecha de apertura de ofertas del proceso de licitación pública nacional No. LPN-019-2023 para la Contratación de los Servicios Subrogados de salud en nivel I, II y III en las regionales de Tela, Santa Rosa de Copan, Progreso, Roatán, La Ceiba, Olanchito, Puerto Cortés, Siguatepeque, Comayagua, San Lorenzo, Danlí y Choluteca para la atención médica de los Derechohabientes del IHSS, para el día treinta (30) de abril del 2024, debiendo hacer de manera oportuna la publicación

*correspondiente. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).*

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Muñoz Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS.